

	FICHA TÉCNICA – INVITACIÓN PÚBLICA	Código
		Versión

FECHA: 15 de febrero de 2024

ORDENADOR DEL GASTO: Pilar Gómez Mosquera - Directora de producción y tecnologías

APOYO TÉCNICO DESIGNADO: María Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos.

Supervisor: Andrés Esteban Álvarez Valderrama – Coordinador de tecnologías.

### 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
INVITACIÓN PÚBLICA	X	ARTÍCULO 17°. INVITACIÓN PÚBLICA. Los procesos de contratación deben adelantarse mediante una Invitación Pública a través de la página web de la Entidad, cuando la cuantía de la contratación sea igual o superior a 100 SMMLV o en cualquier cuantía cuando así lo determine libremente el Ordenador del Gasto.
INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS	N/A	
INVITACIÓN DIRECTA	N/A	

Se hace la aclaración, que, si bien por cuantía este proceso iría por invitación cerrada con límite de ofertas, el comité de contratación del 08 de febrero del 2024 decidió que el proceso fuera publicado en página web.

### 2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teleantioquia ha resultado beneficiaria de la asignación de recursos del FUTIC para la realización de contenidos audiovisuales, por esto se requiere contratar los servicios necesarios para poder realizar la producción y emisión de dicho contenido. En atención a lo anterior la entidad requiere contratar el servicio de segmento satelital, lo cual lo debe hacer con un tercero especializado, ya que no cuenta con capacidad instalada para atender dicha necesidad en el canal.

### 3. OBJETO, ALCANCE, Y OBLIGACIONES

3.1. **OBJETO:** prestación de servicios de segmento satelital, programa transmisiones especiales, financiado con recursos FUTIC, según Resolución 00077 del 26 de enero de 2024.

3.2. **ALCANCE:**

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

El objeto comprende el servicio de segmento satelital en la banda de frecuencia referidas y de acuerdo con los requerimientos de TELEANTIOQUIA.

### 3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos, festivos y en cualquier momento que las necesidades del servicio así lo requieran.
- El proveedor seleccionado para la ejecución del contrato deberá atender las solicitudes del Canal de manera inmediata, considerando que los sistemas de transmisión satelital en la mayoría de los casos se requieren para el cubrimiento de hechos noticiosos con la inmediatez que ello amerita. Para lo cual se coordinará entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio.
- El proveedor debe estar disponible para responder extensiones de cada servicio, las cuales se comunicarán mínimo con 15 minutos de anterioridad.
- El interesado seleccionado en prestar los servicios de segmento satelital podrá cotizar el valor hora en pesos o dólares, en caso de cotizar en moneda norteamericana, **se facturará al valor presentado en la propuesta en pesos colombianos. Si la propuesta se presentó en dólares se deberá facturar a la TRM del día de la producción o servicio.**
- La comunicación para establecer el enlace satelital tendrá que ser realizado por el proveedor seleccionado, quien deberá responder por la eficiente prestación del mismo.
- El proveedor deberá adjuntar un listado con datos de contacto de mínimo de tres (3) personas, para atender las solicitudes del servicio.
- Teleantioquia podrá proponer al proveedor características como la polaridad de Up link y Down link, para la prestación del servicio.
- Brindar asistencia técnica y soporte durante la ejecución del servicio satelital, con el personal idóneo antes y durante la prestación del servicio.
- El proveedor realizará la comunicación con el operador del satélite, que permita realizar los ajustes necesarios que garanticen el establecimiento del enlace para la recepción de señal satelital con TELEANTIOQUIA.
- El proveedor deberá informar con anterioridad a Teleantioquia, si por razones de mantenimiento realizados en los satélites por las empresas operadoras, tales como cambios de polaridad o de satélite, puedan alterar la dinámica de operación del Canal.

Sólo se evaluarán propuestas de las empresas que incluyan al menos uno de los satélites que se especifican en el siguiente cuadro. Los servicios en otros satélites no se evaluarán.

SEGMENTO SATELITAL POR HORA	
<b>1</b>	<b>SES-6</b>
1.1	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora – 4.5 MHZ
<b>2</b>	<b>SES-14</b>
2.1	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora – 4.5 MHZ
<b>3</b>	<b>Intelsat 34</b>
3.1	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora – 4.5 MHZ

*Tabla 1: Satélites y ancho de banda de Segmento satelital a contratar*

**Los servicios de segmento podrán ser solicitados tanto en Polaridades Circulares, tanto en Izquierda y derecha para el satélite SES- 6 y SES 14, como en polaridad lineal horizontal y vertical para el satélite e Intelsat 34.**

Igualmente, el proveedor deberá suministrar servicios no contemplados en el anterior listado de ítems, que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el Canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el interesado se ajuste a los del mercado.

Ejemplo:

Servicio de segmento satelital en Banda C por hora – 6.0 MHZ.

Servicio de segmento satelital en Banda C por hora – 9.0 MHZ.

### 3.4. OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones; y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

#### 4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES

4.1 CERTIFICACIÓN QUE GARANTICE LA RELACIÓN CON EL PROVEEDOR expedida por el operador satelital o agente con capacidad satelital en el/los satélites detallado(s) en tabla 1 (1.1 alcance del objeto).

4.2 AUTORIZACIÓN COMO PROVEEDOR DE SEGMENTO SATELITAL otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### 5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para esta contratación es de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ML (\$11.900.000)**, incluido el IVA.

De acuerdo al estudio se tiene en cuenta el histórico del año inmediatamente anterior, más el IPC.

ESTUDIO DE MERCADO PARA ALQUILER SERVICIOS DE SEGMENTO		
ORDENES DE COMPRA AÑO 2023	PROVEEDOR	VALOR US
24016 PROPIOS	RTVC	\$ 125.97
24159 LA REGIÓN SE SIENTE	RTVC	\$ 125.97
24159 SERENATA	RTVC	\$ 125.97
24439 PROPIOS	GEARCOMMSS S.A.S.	\$ 120.00
	PROMEDIO	\$ 124.48
	IPC PROYECTADO 9.4%	\$ 136.14

PARA EL ESTUDIO DE MERCADO SOLO TIENE EN CUENTA UN SATÉLITE (Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 4.5 MHZ)

SEGMENTO	VALOR DOLLAR PROMEDIO	HORAS DEL SERVICIO	TOTAL
US 136.14	\$ 4,000	2	\$ 1,089,120
	TOTAL SERVICIOS	9	\$ 9,802,080
		IVA	\$ 1,862,395
		TOTAL	\$ 11,664,475

#### 6. FORMA DE PAGO

El contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Se facturará a la TRM del día en que fuera prestado el servicio, en pesos colombianos.

## 7. PLAZO

Inicia con la elaboración de la aceptación de las pólizas, hasta el 15 de diciembre de 2024.

## 8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

**8.1 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** FORMATO 3, debidamente diligenciado y aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación o, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a **servicios de segmento satelital**, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá **ser igual o superior al doble del presupuesto oficial** de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

**8.2 IDONEIDAD FINANCIERA:** Según el artículo 9º literal i. "*Será obligatorio determinar los criterios de idoneidad financiera del proveedor en contrataciones superiores a 100 SMLMV, los cuales deberán ser avalados por la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces*". Es por esto que no se requerirá idoneidad financiera para este proceso de contratación.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	1000 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

### 9.1 VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 1.000 PUNTOS

Si en las propuestas recibidas los proveedores cotizan más de dos satélites relacionados en la *tabla 1*, se tomará para la evaluación de todos los proponentes; los dos satélites de menor precio.

La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

**9.2 DESEMPATE DE LAS OFERTAS:** Estos criterios deberán ser los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

## 10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por ser de menos de 20 salarios mínimos legales mensuales no se requiere pólizas.

## 11. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC


80111715

Para constancia firma,



**PILAR GÓMEZ MOSQUERA**

Directora de producción y tecnologías

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos	
Revisó: Alejandro Álvarez – Profesional Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	